



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 10 de Setiembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

### CONSIDERANDO:

La Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", La Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva N.º 001-2019-EF 150.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" aprobación Resolución Directorial N.º 003-2019-EF/50.01, y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPCVZ, del 27 de Diciembre del 2018, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de: S/. 22,879,538.00 (Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0426-2018-A-MPCVZ, de fecha 28 de Diciembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro de marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programa compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2), las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos; y en su numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directorial N° 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 30º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; señala en su numeral 30.1. son Modificaciones Presupuestarias en el nivel

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y en su numeral 30.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del Pliego.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad cumplan los Objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como otras actividades no programadas, la Gerencia de Administración mediante diversos Memorandos y proveídos, solicito crédito presupuestarios para la atención de requerimientos emitidos por las diversas unidades Orgánicas de la Entidad, para lo cual durante el mes de Agosto del año 2019, se hace necesario efectuar modificaciones presupuestarias del Tipo 003 : Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para las Habilitaciones y de Créditos Presupuestarios entre de productos y Vigentes, para garantizar la disponibilidad de recursos para su cumplimiento;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los Anexos se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público durante el mes de Agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria", N° 00125, N° 00126, N° 00127, N° 00128, N° 00129, N° 00130, N° 00131, N° 00132, N° 00133, N° 00134, N° 00135, N° 00136, N° 00137, N° 00138, N° 00139, N° 00141, N° 00142, N° 00143, N° 00144, N° 145, N° 00146, N° 00148, N° 00149, N° 00150, N° 00151, N° 00152, N° 00153, N° 00155, N° 00156, N° 00158; emitidas durante el mes de Agosto del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LEY 9687  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Med. Jesús Alberto Luna Ordinola*  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com